

# *Cofradía Penitencial de Nuestra Señora de la Piedad*

## NORMAS QUE RIGEN LA ELECCION A HERMANO MAYOR Y SU JUNTA DE GOBIERNO

De conformidad con el artículo 20 de los vigentes estatutos:

- Los miembros de la Junta de Gobierno junto con el Hermano/a Mayor serán elegidos en Cabildo General Ordinario convocado al efecto por la Junta de Gobierno, por un periodo de cuatro años.

De conformidad con el artículo 21 de los vigentes estatutos:

- La Junta de Gobierno de la Cofradía Penitencial de Nuestra Señora de la Piedad a través de su Secretario procederá a Convocar el correspondiente Cabildo por el que se elegirá la nueva Junta de Gobierno encabezada por el Hermano Mayor, aprobando las normas plazos que regirán todo el proceso, así como nombrarlos miembros de la mesa electoral.
- Podrá formar parte de la Candidatura a Junta de Gobierno todo Hermano o Hermana Cofrade, mayor de 18 años, con una antigüedad mínima de 4 años en la Cofradía, que no se encuentre inhabilitado para el cargo por alguna de las causas establecidas en los presentes estatutos.
- Dicha candidatura deberá presentarse en el periodo que transcurre entre la publicación de la Convocatoria del Cabildo y las normas de la elección, por los órganos de información de la Cofradía (Boletín, Tablón de Anuncios y página Web) y los 15 días naturales anteriores a la celebración del Cabildo, indicando dos representantes ante la mesa electoral.
- La candidatura recogerá el nombre del Hermano Mayor junto con las personas que ocuparan los siguientes cargos : Vice-Hermano Mayor, Secretario, Vice-Secretario, Tesorero, Contador, Albacea 1º, Albacea 2º, Camarera Mayor, Vice-Camarera Mayor, Vocales del 1º al 8º y discrecionalmente el resto de vocales y camareras.
- La Junta de Gobierno en sesión al efecto proclamará las candidaturas presentadas.
- En ningún caso podrá utilizarse ningún medio de comunicación oficial de la Cofradía, ni cualquier recinto sagrado para realizar por parte de los candidatos propaganda de su candidatura. Los candidatos dispondrán del tiempo que estimen oportuno para presentar su proyecto ante el Cabildo, teniendo derecho además a una réplica.
- La votación será secreta; una vez efectuado el recuento se proclamará al nuevo Hermano Mayor y su Junta de Gobierno.

- El plazo máximo para la toma de posesión del Hermano Mayor y su Junta de Gobierno, será de 60 días naturales a contar desde el Domingo de Resurrección, permaneciendo con carácter interino el Hermano Mayor y la Junta de Gobierno saliente
- En caso de presentarse una única candidatura no procederá la elección sino la proclamación de la misma

De conformidad con el artículo 17 de los vigentes estatutos:

- Los cargos serán unipersonales y podrán ser desempeñados indistintamente por Hermanos ó Hermanas Cofrades con excepción de los puestos específicos de Delegado de la Banda de Cornetas, Tambores y Gaitas que deberá ser un Hermano Cofrade, la Delegada de la Agrupación Femenina que deberá ser una Hermana Cofrade, y los puestos de Camareras que serán Hermanas Cofrades.

Se acudirá provisto del DNI y estando al corriente de pagos en las cuotas de la Cofradía.

Valladolid a 15 de Febrero de 2010